



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 043-2024-CO-UNAH

Huanta, 07 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0108-2024-UNAH/VPA-DASA, de fecha 02 de mayo del año 2024, del Mg. Fabian F. Lema Rivera, INFORME N° 039-2024-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 01 de mayo de 2024, de la Ing. Trudy N. Ramos Rojas, responsable (e) de Registros Académicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta, Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Isacc Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2021-UNAH de fecha 13 de julio del año 2021, se aprueba el Reglamento Académico de PRE-GRADO (segunda versión) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el Reglamento Académico de Pregrado, Capítulo II: Conceptos y normas generales del proceso de matrícula, Artículo 48. F. Reserva de matrícula. Es el proceso mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula. El periodo de la reserva no excederá de seis semestres o tres años lectivos consecutivos o alternos; será autorizado mediante resolución de la Vicepresidencia Académica y se solicitará en el semestre que el estudiante se haya matriculado, según plazos establecidos en el cronograma académico. Los estudiantes regulares que hayan solicitado reserva de matrícula no pierden su condición de tales;

Que, asimismo el artículo 104° del precitado reglamento indica que, las reservas de matrícula podrán solicitarse por un semestre académico y no podrán exceder de tres (03) años consecutivos o alternos, concluido este periodo el estudiante obligatoriamente deberá continuar sus estudios, sino perderá su condición de estudiante (Art. 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220);



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 043-2024-CO-UNAH

Huanta, 07 de mayo de 2024

Que, con INFORME N° 039-2024-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 01 de mayo de 2024, la Ing. Trudy Nelida Ramos Rojas, responsable de Registros Académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, solicita autorizar la atención de reserva de matrículas mediante acto resolutivo, detallando los datos de los estudiantes que presentaron su solicitud de reserva de matrícula dentro de la fecha establecida en el CALENDARIO ACADEMICO 2024 I y II aprobada con RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 012-2024 – UNAH, con informe respectivo emitido por Facultad de Ingeniería y Gestión;

Que, el citado documento se deriva a la Vicepresidencia Académica mediante el INFORME N° 0108-2024-UNAH/VPA-DASA, de fecha 02 de mayo de 2024 por el Mg. Fabian F. Lema Rivera, director de Actividades y Servicios Académicos con opinión técnica sobre solicitud de reserva de matrícula de estudiantes solicitando remitir resolución de autorización de reserva de matrícula de los siguientes estudiantes:

N°	Código de Matrícula	DNI	Apellidos y Nombres	Ciclo	Tiempo de Reserva (Periodo - Semestre)	Escuela Profesional
1	24128101002	70934116	Bendezú INFANTE ROBERTO	I	2024-I	Ingeniería y Gestión Ambiental
2	24128101012	74138590	Jeferson Alexis ESPINOZA ALFARO	I	2024-I	Ingeniería y Gestión Ambiental
3	2212810179	72525893	Jarom Joseds QUISPE ZEA	I	2024-I hasta 2026-I	Ingeniería y Gestión Ambiental
4	24128102035	77152907	Flor Kleydi CCOCHACHI TAIPE	I	2024-I	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
5	24128102012	77239556	Flor de Maria VILCATOMA LAPA	I	2024-I	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
6	24128201001	74385653	Fanny Cindy VELASQUE CURO	I	2024-I	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
7	2212820109	71749376	Mayumi Kiara CAYETANO RAMOS	I	2024-I y II	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, Artículo N° 65° Atribuciones del Vicerrectorado Académico, se determinan en función de sus áreas de competencia de acuerdo al 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad; así como, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU sobre las funciones del Vicepresidente Académico y el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la reserva de Matrícula de los estudiantes, de acuerdo con el siguiente cuadro:



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 043-2024-CO-UNAH

Huanta, 07 de mayo de 2024

N°	Código de Matricula	DNI	Apellidos y Nombres	Ciclo	Tiempo de Reserva (Periodo - Semestre)	Escuela Profesional
1	24128101002	70934116	Bendezú INFANTE ROBERTO	I	2024-I	Ingeniería y Gestión Ambiental
2	24128101012	74138590	Jeferson Alexis ESPINOZA ALFARO	I	2024-I	Ingeniería y Gestión Ambiental
3	2212810179	72525893	Jarom Joseds QUISPE ZEA	I	2024-I hasta 2026-I	Ingeniería y Gestión Ambiental
4	24128102035	77152907	Flor Kleydi CCOCHACHI TAIPE	I	2024-I	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
5	24128102012	77239556	Flor de Maria VILCATOMA LAPA	I	2024-I	Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales
6	24128201001	74385653	Fanny Cindy VELASQUE CURO	I	2024-I	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería
7	2212820109	71749376	Mayumi Kiara CAYETANO RAMOS	I	2024-I y II	Administración de Turismo Sostenible y Hotelería

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Dirección de Bienestar Universitario, Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental y Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Secretaría General
Vicepresidencia de Investigación
Director de Actividades y Servicios Académicos
Registros Académicos
E.P ATSH, IGA e INAF
Bienestar Universitario
Archivo (02)